



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°063-2024-MPA-A

Abancay, 16 de febrero del 2024

### VISTO:

La Ordenanza Municipal N°01-2021-CM-MPA, Decreto Supremo N°309-2023-EF, Carta N°001-2024-ACPPA-AB, Informe N°37-20245-GAF-MPA, Informe N°004-2023-OGPP/MMTP, Informe N°060-2024-OGPP-MPA/MMTP, Ley N° 31970, Informe N°024-2024-OGPP-MPA, Informe N°087-2024-GAF-MPA, Informe N°071-2024-GM-MPA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú ha prescrito que las municipalidades provinciales e, y distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y el artículo II del Título Preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los órganos de gobierno local tienen la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 133° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las "Municipalidades Provinciales y distritales están obligados a entregar a las Municipalidades de Centros Poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos; propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo la responsabilidad del alcalde y Gerente Municipal correspondiente. Las municipalidades provinciales y distritales pueden incrementar las transferencias de recursos a las municipalidades de centros poblados, previo acuerdo de sus concejos municipales; Que, la ordenanza de creación o de adecuación, según sea el caso, podrá contemplar otros ingresos;

Que, la delegación de los servicios públicos locales que asumen las municipalidades de centros poblados, se entenderá como transferencias efectuadas por pare de la Municipalidad provincial o distrital pertinente, para cuyo efecto deben rendir cuenta mensualmente de los importes recaudados por dicho concepto;

Que, con Ordenanza Municipal N°01-2021-CM-MPA de fecha 21 de enero del 2021, dispone la asignación y transferencia de recursos económicos a los centros poblados de la provincia de Abancay, de acuerdo al artículo 133° de la Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo, mediante Decreto Supremo N°309-2023-EF de fecha 27 de diciembre del 2023, se aprueba el valor de la Unidad Impositiva Tributaria durante el año 2024;

Que, con Oficio N°001-2024-ACPPA-AB de fecha 09 de enero del 2024, la asociación de alcaldes de centros poblados de la provincia de Abancay solicitan la asignación y transferencia de recursos económicos tomando como referencia al Decreto Supremo N°309-2023-EF (Artículo N°01);

Que, mediante Informe N°37-2024-GAF-MPA de fecha 17 de enero del 2024, el Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la proyección de los montos a asignar a los municipios de los centros poblados de la provincia de Abancay;

Que a través, del Informe N°060-2024-OGPP-MPA/MTP de fecha 30 de enero del 2024, que contiene el Informe N°004-2024-OGPP-MPA/MMTP, el Director de la oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que para el año 2024, se tiene programada la meta presupuestal 0062 "Transferencia de Recursos a las Municipalidades de Centros Poblados" y que cuenta con una asignación presupuestal de S/. 318,150.00 (Trescientos Dieciocho Mil con 00/100 soles) para realizar las transferencias de acuerdo al artículo 133 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N°087-2024-GAF-MPA de fecha 06 de febrero del 2024, que contiene el Informe N°024-2024-OGPP-MPA, el Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, remite a Gerencia Municipal el informe que señala que de acuerdo al PIA 2024 se ha programada la meta presupuestal 0062 "Transferencia de Recursos a las Municipalidades de Centros Poblados" y que cuenta con una asignación presupuestal de S/. 318,150.00 (Trescientos Dieciocho Mil con 00/100 soles); en ese sentido, el Gerente Municipal avala la solicitud de transferencia de fondos a los centros poblados de la provincial de Abancay de acuerdo a la Ordenanza Municipal N°001-2021-CM-MPA;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



**POR TANTO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS, EN EL ARTÍCULO 20°, NUMERAL 6, DE LA LEY N° 27972- LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la Transferencia de Recursos Financieros, hasta por el monto de S/. 318,150.00 (Trescientos Dieciocho Mil con 00/100 soles) de la Municipalidad Provincial de Abancay a favor de los (15) Centros Poblados de la jurisdicción de la provincia de Abancay -Región Apurímac para el año fiscal 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** que la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas Administrativas, den cumplimiento a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
*Nestor Raúl Peña Sánchez*  
Nestor Raúl Peña Sánchez  
ALCALDE

